

GUÍA OPERATIVA



Ejercicio fiscal: 2025

Nombre del programa: E007 Servicios de Educación Media Superior.

Unidad responsable: 600 Subsecretaria de Educación Media Superior.

Instancia normativa: Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Instancia(s) ejecutora(s): Direcciones Generales de las Unidades Responsables Federales pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Media Superior.





Contenido

	Aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la instancia 3 mativa y la instancia ejecutora, para promover la contraloría social en el programa
	Mecanismos de coordinación con el Órgano Estatal de Control para la promoción y seguimiento de ontraloría social, de acuerdo con las características del programa federal4
3.	Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social 4
4. que	Actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los beneficios contemple el programa federal6
5. las a	Procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social 7
prod	Formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los cedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría al8
7.	Seguimiento de las actividades de contraloría social9
	Mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la nción e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas erales9
9.	Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social 10





 Aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la instancia normativa y la instancia ejecutora, para promover la contraloría social en el programa.

La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPA) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), acordará con cada una de las Direcciones Generales pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Media Superior, un Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en donde se establecerán las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

Para la elaboración del Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora se deberán considerar las siguientes actividades sin menoscabo de aquellas que la Instancia Normativa adicione:

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA				
PROMOCIÓN					
Designar a un enlace de la instancia ejecutora	Ficha de designación de enlace de CS				
Acordar el Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora	Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora				
OPERACIÓN					
Promover la constitución de comités de contraloría social.	Acta de Constitución de Comités de Contraloría Social/ Registro de Comité de Contraloría Social emitido por el Programa				
Capacitación al comité de contraloría social	Eventos de capacitación				
Asesoría al comité de contraloría social	Eventos de asesoría				
Elaboración de materiales de difusión de instancia ejecutora	Reproducciones de material				
Entrega del total de material de difusión a los comités de contraloría social	Reproducciones de material				
Elaboración de materiales de capacitación de instancia ejecutora	Reproducciones de material				
Entrega del total de material de capacitación a los comités de contraloría social	Reproducciones de material				
Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social	Minutas				
Recopilación de informes del comité de contraloría social	Informes de comité de contraloría social				
SEGUIMIENTO					
Registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en el SICS	Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora registrado				
Registrar la elaboración de materiales de difusión de las instancias ejecutoras	Materiales de difusión de las IE registradas				
Registrar en el SICS la distribución del total de materiales de difusión	Materiales de difusión distribuidos				
Registro en el SICS de materiales de capacitación de las Instancias Ejecutoras	Materiales de Capacitación IE registrados				
Registrar en el SICS la distribución del total de materiales de capacitación	Materiales de capacitación distribuidos				
Registrar en el SICS los beneficios vigilados	Beneficios registrados				
Registrar en el SICS los comités de contraloría social constituidos	Comprobante de registro del comité de contraloría social en el SICS/ Comités registrados				
Registrar en el SICS las capacitaciones a los comités de contraloría social	Eventos de capacitación registrados				
Registrar en el SICS las asesorías a los comités de contraloría social	Eventos de asesoría registrados				
Registrar en el SICS las reuniones con beneficiarios	Reuniones Registradas				
Registrar en el SICS los informes de comité de contraloría social	Informes de comité de contraloría social registrados				

El Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora se realizará mediante el siguiente mecanismo:

• Al designarse el enlace de la instancia ejecutora, se le proporcionarán los anexos del programa, que servirán de base para la constitución y seguimiento de los comités de contraloría social.





- Se llevará a cabo una sesión de trabajo, en donde de manera específica se analizará el contenido del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) para que cada una de las instancias ejecutoras elaboren el correspondiente.
- Las instancias ejecutoras elaborarán su plan de trabajo considerando los tiempos señalados en el mismo documento que diseña la instancia normativa, y lo compartirá a los comités de contraloría social constituidos.
- Las instancias ejecutoras darán seguimiento con los comités de contraloría social, a las actividades y tiempos programados en el plan de trabajo elaborado.
- 2. Mecanismos de coordinación con el Órgano Estatal de Control para la promoción y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con las características del programa federal.

Las instancias ejecutoras podrán acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para:

- a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados;
- c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social;
- d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y
- e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.
- 3. Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social.

Para la conformación de los comités de contraloría social se deberá considerar lo siguiente:

Las instancias ejecutoras serán las responsables de la constitución de los comités de contraloría social, para lo cual organizarán una reunión al inicio de la ejecución del programa o beneficio a vigilar, a la cual deberán ser convocadas las personas beneficiarias.

Los beneficios a vigilar son la adquisición de materiales y suministros adquiridos, así como los servicios contratados, que se describen en las partidas de gasto de los capítulos 2000 y 3000 del clasificador por objeto de gasto y que cuentan con suficiencia presupuestaria.

Los comités podrán conformarse por alumnos mayores de edad preferentemente, padres de familia o tutores de éstos y/o docentes, todos ellos del plantel beneficiado.

Se constituirá un solo comité de contraloría social por Centro de trabajo, considerando la participación de 3 personas por cada uno de ellos; se otorgará por parte de la instancia ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa.





Los comités de contraloría social vigilarán que se difunda la información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa; que los recursos públicos entregados se ejecuten de forma transparente, oportuna y con base en la normatividad aplicable vigente; validarán la existencia de la documentación comprobatoria correspondiente; canalizarán las quejas y/o denuncias que se presenten y la elaboración de informes para su seguimiento y conclusión.

Las personas integrantes del comité entregarán a la instancia ejecutora correspondiente un escrito libre para solicitar el registro del propio comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio donde se constituye, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) podrá ser utilizado como escrito libre, sin menoscabo de que quienes integren los comités de contraloría social puedan presentar en cualquier formato la solicitud de registro.

Las instancias ejecutoras deberán apoyar en la elaboración del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) y proporcionarán la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades y promoverán que la integración de los comités de contraloría social sea equitativa entre mujeres y hombres, siempre que las características del programa lo permitan.

Las instancias ejecutoras verificarán que las personas que integran el comité de contraloría social tengan la calidad de beneficiarias. En el caso de que alguna no tenga dicha calidad, deberá informarlo al comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija a la nueva persona integrante, debiendo formular una nueva Acta de Constitución.

La Instancia Normativa, a través de las instancias ejecutoras, expedirá la constancia de registro del Comité en donde señalarán la clave del comité, asignada por la Instancia Normativa, quien validará la información obtenida y generará una constancia de registro en el formato que la Instancia Normativa proporcionará como Anexo 5, considerando que la nomenclatura a utilizar son 3 dígitos numéricos para la Unidad Responsable, 3 dígitos alfabéticos para el Estado y 10 dígitos alfanuméricos que integran la Clave de Centro de Trabajo del plantel beneficiado; ejemplo: 613-AGS-01DBT0028N.

Se considera que los comités podrán vigilar los recursos ministrados al plantel que ha sido beneficiado durante el ejercicio fiscal 2025. El registro de los comités de contraloría social en el SICS deberá ser por ejercicio fiscal, aun cuando su vigencia sea mayor.

Las Instancias ejecutoras deberán capturar la información a los comités en el SICS y emitir el comprobante de registro, el cual deberá ser entregado a los comités. Para el caso de Comités con una vigencia mayor a un ejercicio fiscal, las instancias ejecutoras elaborarán una nueva constancia de registro, una vez validados los documentos normativos de contraloría social del siguiente ejercicio fiscal; dicha constancia se registrará en el SICS.

El comité de contraloría social podrá tener sustitución de sus integrantes por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a las personas que integran el comité de contraloría social;





- III. Acuerdo del comité de contraloría social tomado por mayoría de votos, con base en razones justificadas, mismas que se asentarán en una minuta de reunión y se adjuntarán al Acta de Sustitución (Anexo 2);
- IV. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa federal de que se trate;
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el comité propondrá de entre las personas beneficiarias del programa federal a quien le sustituirá y lo hará de conocimiento en el Acta de Sustitución de Comité de Contraloría Social (Anexo 2) a la instancia ejecutora, para que ésta verifique su calidad de persona beneficiaria y, de ser procedente, lo registre como miembro del comité, debiendo expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente y capturar los cambios respectivos en el SICS.

4. Actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los beneficios que contemple el programa federal.

Las actividades de difusión a desarrollar:

- Capacitación a las Instancias Ejecutoras;
- Asignación y entrega de los materiales;
- Asesoría a los integrantes de los comités de contraloría social
- Visualización de los materiales en la página de internet institucional: http://seguimientoadministrativo.sems.gob.mx.

Los materiales para utilizar son: carteles, folletos, contenido en plataformas digitales, a través de la página de internet http://sequimientoadministrativo.sems.gob.mx.

A continuación, se describe el tipo y la cantidad de materiales a distribuir:

Tipo de material de difusión	Número de ejemplares o reproducciones de material	Total (sumatoria de los materiales asignados)	
Carteles	72		
Folletos	72	145	
Plataforma digital	1		

Las instancias ejecutoras deberán proporcionar a los comités, de manera completa y oportuna, la información del programa, así como la referente a las actividades de contraloría social considerando la siguiente información:

- I. Características generales del beneficio que otorga el programa a las personas beneficiarias, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución, fecha de entrega y demás información que permita verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas;
- II. Requisitos para la entrega del beneficio;
- III. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias;
- IV. Población a la que va dirigido el beneficio del programa federal;
- V. Instancia normativa, oficinas de representación federal, instancias ejecutoras y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;





- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- VII. Los procedimientos para la realización de las actividades de contraloría social a cargo de los comités; y
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los comités de contraloría social.

Las instancias ejecutoras, previa autorización de la Instancia Normativa, podrán realizar material de difusión. Este material deberá ser registrado en el SICS por las instancias ejecutoras.

5. Procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social.

a) Capacitaciones y asesorías a instancias ejecutoras

La Instancia Normativa proporcionará capacitación y asesoría a las personas servidoras públicas de las instancias ejecutoras en los siguientes temas:

- Características operativas del programa y beneficios a vigilar;
- Normativa aplicable;
- Estructura operativa;
- Actividades de contraloría social;
- Documentos normativos de contraloría social: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social;
- Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias; y
- Registro de información en el SICS.

Las capacitaciones y asesorías se podrán realizar mediante eventos en forma presencial o virtual, en las cuales se compartirá la información antes mencionada, asimismo atenderán las dudas sobre el tema en cuestión. Los eventos deberán registrarse en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

La Instancia Normativa utilizará los siguientes materiales de capacitación: carteles, folletos, contenido en plataformas digitales oficiales, a través de su página de internet http://seguimientoadministrativo.sems.gob.mx. Dichos materiales se entregarán a las instancias ejecutoras y se registrarán en el SICS. Éstos deben contener, al menos, los temas enlistados con anterioridad.

A continuación, se describe las cantidades de materiales de capacitación a entregar a las Instancias Ejecutoras:

Tipo de material de capacitación	Número de ejemplares o reproducciones de material	Total (sumatoria de los materiales asignados)
Carteles	6	
Folletos	6	7
Plataforma digital	1	





Para proporcionar capacitación y asesoría a las instancias ejecutoras, la Instancia Normativa se podrá coordinar con las oficinas de representación federal.

b) Capacitaciones a comités de contraloría social

A su vez, las instancias ejecutoras proporcionarán capacitación y asesoría a los comités en los siguientes temas:

- Características operativas del programa y beneficio a vigilar;
- Información de la instancia normativa, instancia ejecutora y órganos de control participantes;
- Actividades de contraloría social;
- Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias;
- Formatos de la Guía Operativa.

La capacitaciones y asesoría se realizarán mediante eventos de forma presencial o virtual en donde se compartirá la información antes mencionada, atendiendo las dudas sobre el tema en cuestión. Los eventos deberán registrarse en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

Las instancias ejecutoras podrán elaborar material de capacitación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Instancia Normativa y teniendo en cuenta el listado de temas anterior. Los materiales por utilizar son: carteles, folletos, contenido en plataformas digitales oficiales, a través de su página de internet http://seguimientoadministrativo.sems.gob.mx. Dichos materiales se entregarán a las instancias ejecutoras y se registrarán en el SICS.

Las instancias ejecutoras para proporcionar capacitaciones podrán solicitar apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o personas ciudadanas.

c) Reuniones con comités de contraloría social

Las instancias ejecutoras realizarán reuniones con las personas beneficiarias y comités de contraloría social por los siguientes motivos:

- Constituir comités de contraloría social;
- Recopilar el informe de comité de contraloría social y orientar sobre su llenado;
- Dar seguimiento a los asuntos acordados;
- Realizar recomendaciones para las actividades de vigilancia;
- Entrega Recepción de la obra, apoyo o servicio;
- Realizar actividades de vigilancia;
- Dar a conocer los resultados de sus actividades de vigilancia;
- Promover que las personas beneficiarias expresen sus opiniones;
- Otro los detalles se indican en la minuta.

Al finalizar la reunión se levantará la Minuta de Reunión (Anexo 3) y registrará la información en el SICS.

Las instancias ejecutoras realizarán al menos una reunión por trimestre durante el ejercicio fiscal.

6. Formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.





Las instancias ejecutoras proporcionarán a los comités de contraloría social el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 4) por correo electrónico, toda vez que ésta emita oficio de constitución a cada plantel beneficiado y/o en su caso en la sesión de capacitación que se programe por la misma instancia.

Una vez realizadas las actividades de vigilancia, el comité responderá el Informe en el momento que se ejerza el recurso en el plantel beneficiado dentro del trimestre establecido, considerando que en caso de no recibir o ejercer recurso durante el trimestre, se deberá de elaborar la minuta correspondiente.

Las instancias ejecutoras recopilarán el Informe de Comité de Contraloría Social a través de los medios electrónicos que establezcan y lo registrarán en el SICS, en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de su recepción.

7. Seguimiento de las actividades de contraloría social.

La instancia normativa dará seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y a los programas de trabajo de las instancias ejecutoras.

La Instancia Normativa deberá registrar en el SICS, a más tardar en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, el informe de resultados de contraloría social, para lo cual podrá solicitar a las instancias ejecutoras la información necesaria.

La Instancia Normativa para elaborar el informe de resultados de contraloría social deberá de considerar los criterios emitidos por la SABG.

8. Mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:
 Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https://sidec.buengobierno.gob.mx/ las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

Dependencia o Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal:
 Las denuncias y/o quejas podrán realizarse en el portal institucional http://contraloriasocial.sems.gob.mx.





• Órgano Interno de Control:

Comunicarse a los teléfonos (01-55) 36 01 86 50 extensiones 66224, 66242, 66243 y 66244, y lada sin costo 01-800-22-88-368 en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Por correo electrónico a la dirección quejas@nube.sep.gob.mx.

Acudir de manera personal al Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en Avenida Universidad 1074, Colonia Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.

 Órgano Estatal de Control (OEC):
 Las instancias ejecutoras podrán coordinarse en las entidades federativas para señalar los mecanismos del OEC correspondiente en los materiales de difusión y capacitación.

9. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

a) Perfil instancia normativa

Para el acceso es necesario que las personas designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la SABG mediante la Ficha de Designación de Enlace de Instancia Normativa.

La información a registrar es:

- Documentos normativos de contraloría social: Esquema, Guía Operativa y anexos, PATCS, oficio o correo electrónico mediante el cual la Instancia Normativa solicita la validación los documentos:
- Actividades de seguimiento de la Instancia Normativa: se establecerán de acuerdo al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Normativa;
- Características del programa federal: población objetivo, población nacional beneficiaria programada (hombres – mujeres);
- **Presupuesto:** presupuesto autorizado en el PEF, presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);
- Tipos de beneficios que otorga el Programa: los beneficios vigilados por los comités (obras, apoyos, servicios y otros);
- Creación y administración de usuarios y cuentas de instancias ejecutoras: se dará de alta las cuentas de las instancias ejecutoras y se autorizará los permisos a los usuarios del perfil;
- Registro y distribución de material de difusión y capacitación: se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales elaborados y asignados por la Instancia Normativa a sus instancias ejecutoras;
- Registrar capacitaciones y asesorías: se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiario, otra figura), hombres, mujeres, forma en la que se imparte (virtual, presencial y mixta), entidad federativa, municipio





y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.

b) Perfil instancia ejecutora

Para el acceso es necesario que las personas servidoras pública designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la Instancia Normativa.

La Instancia Normativa proporcionará los accesos a los enlaces de las instancias ejecutoras e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

La información a registrar es:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora: este programa de trabajo deberá estar revisado y autorizado por la Instancia Normativa previamente al registro en el SICS;
- Actividades de Seguimiento: en este módulo se establecerán de acuerdo al Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la instancia ejecutora;
- Distribución de materiales de difusión y capacitación: Se captura el tipo y numero de reproducciones de los materiales entregados a los beneficiarios y comités de contraloría social;
- Registrar capacitaciones y asesorías: se registrarán por evento realizado considerando nombre, clasificación (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiario, otra figura), forma en la que se imparte el evento (virtual, presencial o mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores;
- **Reuniones:** se considera la información contenida en el formato minuta de reunión; fecha, lugar, motivo, temas tratados, acuerdos de la reunión, tipo de impartición (virtual, mixta, presencial), figuras participantes, comités participantes y se señala si se recibieron quejas y denuncias y a quien se canalizaron.
- Beneficios: para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;
- Registro de Comités de Contraloría Social: para realizar el registro se debe considerar los datos del acta de constitución; nombre del comité, fecha de constitución, clave del comité asignado por la IN, domicilio donde se conforma el comité, nombre y cargo de la persona servidora pública que registra la información del comité, personas integrantes de Comité y señalar si el comité fue registrado en años anteriores,
- Informes de Comité de Contraloría Social. Se registran las respuestas que los comités de contraloría social expresaron a través de formato Anexo 4. Informe de Comité de Contraloría Social.